

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 02

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de noviembre de 1990 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañias de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 278 de 18 FEB 1991.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Michel Bishara Bishara, en su calidad de Gerente de la compañía "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad jordana, casado, domiciliado en Quito.
3. PRORROGA DE PLAZO.- La compañía establece su plazo de duración en cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
4. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.26'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.31'000.000,00.
5. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente forma: por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.26'000.000,00.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.31'000.000,00) y está dividido en Treinta y Un Mil (31.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una."
7. Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- PLAZO: La compañía tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil..."

Int

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

8. Se introducen además las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO: El objeto de la compañía es la elaboración y la producción de helados de toda variedad, elaboración y producción de lácteos; elaboración y producción de mantequillas y grasas y de cualquier otro producto que se relacione con la rama de lácteos; la importación de toda clase de materia prima, maquinaria relacionada con la elaboración de helados y de productos lácteos en general, de equipos, repuestos, accesorios, herramientas y todos los demás implementos que sean necesarios para su operación...". "ARTICULO VIGESIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial será ejercida por el Gerente...".

9. Además, se efectúa una codificación integral de los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 FEB 1991

Dr. Gonzalo Herlio Pérez
SECRETARIO GENERAL

LIV.
088.

"ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"